

NOS PERMITE CONOCER LA ORIENTACIÓN DE ALGUNAS ACTUACIONES PRESENTES O FUTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Ampliación del **Suministro Inmediato de Información (SII) para todo tipo de empresas**, de cara a controlar operaciones en el IVA. (Es aconsejable que los sistemas contables utilizados puedan cumplir con la información requerida para remitir la información que el SII requiere, **no está de más consultar y comentar con los proveedores de programas de contabilidad** utilizados para ver si fuese necesario algún módulo o programa adicional).
- **Segundas vueltas de actuaciones de comprobación**, para verificar que en ejercicios posteriores su comportamiento tributario se adapta al ejercicio regularizado. (Si ha sido objeto de comprobación o inspección en un ejercicio, **es necesario adaptar el comportamiento tributario de ejercicios posteriores** a lo indicado en el ejercicio objeto de comprobación. La AEAT lo comprobará en una segunda visita).
- **Control de grupos empresariales que apliquen el régimen de consolidación fiscal**, con bajo nivel de facturación. (Utilización por **PYMES** de estos regímenes de tributación).
- **Adopción de medidas cautelares para asegurar el cobro de la deuda tributaria**, en todas las fases del proceso recaudatorio, incluso cuando el contribuyente haya pedido la suspensión dentro del período voluntario de pago.
- **Uso intensivo de la derivación de responsabilidad hacia Administradores de sociedades** que no respondan del pago de deudas tributarias.
- **Aumento del grado de efectividad en el cobro de deudas tributarias**, liquidadas por la AEAT, o en autoliquidaciones no ingresadas por los contribuyentes (Control de deudas suspendidas, seguimiento de la calidad de las garantías, seguimiento de deudores, insolventes, embargo de créditos de clientes, visita de funcionarios de recaudación a empresas con deudas con la AEAT...)

Hay que extremar el comportamiento diligente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y prestar la atención debida a cualquier notificación o requerimiento de la AEAT que podamos recibir.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o comentario.

Luis Alfonso Rojí Chandro
(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

Remitido por: Vanessa Esteve